AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-ADRH-040-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía **MC-ADRH-040-2026, es limitado a Mipymes MUNICIPAL.**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. **OBJETO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE NUEVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL, META."**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de mínima cuantía establecido de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios.

1. PLAZO: El plazo que se estima para la ejecución del contrato se pretende garantizar durante un plazo de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y previa aprobación de las garantías requeridas.

2. ENTREGA DE LA PROPUESTA: La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación, equivale a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($47.596.250,00),** los cuales se resumen en el presupuesto, análisis de mercado, y demás soportes técnicos que se anexan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0554 del 15 de junio de 2026.

4. LIMITACION A MIPYMES

Que el día 28 de julio del presente año, los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
INVERSIONES	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Departamental

ASDISAN S.A.S NIT 900322566-3	• Clasificación de tamaño de la Empresa **PEQUEÑA EMPRESA** • Documentos de identificación del contador • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 27 de julio de 2026. • Documento de identidad del representante legal
DARWIN MAURICIO HERNANDEZ DELGADO	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Departamental • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documentos de identificación del contador • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 18 de junio de 2026. • Documento de identidad del representante legal
DANIEL MAURICIO HERRERA CIFUENTES CC 1123512065	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documentos de identificación del contador • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 12 de agosto de 2026. • Rut • Documento de identidad del representante legal
LEIDY PAOLA PINTO ACOSTA CC 1024545877	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documentos de identificación del contador • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 12 de agosto de 2026. • Rut • Documento de identidad del representante legal
ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS NIT 900194964-1	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Nacional • Clasificación de tamaño de la Empresa **PEQUEÑA** • Documentos de identificación del contador • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogota el día 16 de julio de 2026. • Rut • Documento de identidad del representante legal
OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES CC 17446291	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documentos de identificación del contador • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogota el día 30 de julio de 2026. • Rut • Documento de identidad del representante legal

Que de las seis (06) solicitudes recibidas, 3 de ellas solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Nacional y departamental, tres de ellas a Mipymes Municipal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, **LIMITESE** el presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-ADRH-040-2026** a **MIPYMES MUNICIPAL**

5. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los trece (13) días de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: **ELCY JHOANA PARRA FRISNEDA** Cargo: CPS - Secretaria Jurídica y de Contratación Pública	Nombre: **LICET BAUTISTA MORALES** Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación Pública.	Nombre: **FERNANDO PEÑA RABELO** Cargo: Alcalde Municipal